**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnado el dictamen número 020/15, de fecha 12 de mayo de 2015, en el que se propone la extinción de la empresa ***Insignia***dependiente de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 18 de diciembre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2003/782, relacionado con la creación de la empresa *Insignia*, con el objeto de **a)** comercializar la imagen del escudo de la Universidad de Guadalajara, a través de *souvenirs* universitarios, artículos deportivos, ropa causal y deportiva, así como equipos electrónicos en general, entre otros, que le faciliten a la comunidad la incorporación de las nuevas tecnologías y **b)** realizar negociaciones para la obtención de patrocinios, relacionados con el objeto de la empresa.
2. Que en los últimos meses, la empresa *Insignia* ha sido administrada por conducto de las empresas **Servicios Universitarios** (con excepción de los productos que tienen el nombre o logotipo del equipo de futbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara), así como por la empresa **Operadora Promotora Deportiva Leones Negros** (únicamente respecto a los productos que tienen el nombre o logotipo del equipo de futbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara) y debido a la poca utilidad o incluso la pérdida que presento la empresa, se ha vuelto poco rentable para esta Casa de Estudios.
3. Que dado que el origen público de los recursos de la Universidad de Guadalajara, resulta necesario tratar de evitar que se dirijan a sostener dependencias creadas con el objetivo de ser fuente complementaria de financiamiento, que con el paso del tiempo no cumple con su propósito fundamental.
4. Que el Consejo de Administración de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, sesionó el día 13 de enero de 2014, y aprobó por unanimidad, proponer al Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la extinción de la empresa universitaria denominada *Insignia.*
5. Que conforme al Balance General al 31 de diciembre de 2014, y al Estado de Resultados al 31 de diciembre del mismo año, realizados por el despacho Price Waterhouse, se puede observar la poca utilidad, o incluso pérdida que presentó la empresa, lo que evidencia la necesidad de extinguirla.
6. Que con base en lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y el numeral 49, fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, el 24 de noviembre de 2014, la Contraloría General de esta Casa de Estudios presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda los Estados Financieros formulados por las Empresas Universitarias correspondientes al ejercicio 2013, acordándose solicitar al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA para que presente una propuesta de reestructuración del Corporativo, que implica la propuesta de extinción de aquellas empresas que a la fecha no generan ganancias sino pérdidas con cargo a otras.

Que a raíz de ello, en la sesión del 16 de enero de 2015, el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda la propuesta de restructuración señalada en el párrafo que antecede, acordándose entre otros: que las empresas que se pretende extinguir deberán cerrar en ceros; es decir, no tener pasivos al momento de su dictaminación definitiva.

1. Que toda vez que la actividad principal de la empresa denominada Insignia ha dejado de ser viable por las condiciones del mercado; por lo que se propone que los activos de la empresa que se suprime, así como, sus recursos humanos, financieros y materiales pasen a formar parte Empresa Servicios Universitarios, quien será la dependencia con la que se realizará la entrega-recepción establecida en la norma universitaria.

Exceptuando de lo anterior, los productos que contengan el logotipo y nombre del equipo de futbol Leones Negros.

1. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, aprobó la extinción de la empresa denominada Insignia, para ser puesta a consideración y aprobación del Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudios.
2. Que mediante oficio CUCEA/487/2015-OR, de fecha 13 de noviembre de 2015, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, dirigido al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente del H. Consejo General Universitario, remite los dictámenes aprobados por el Consejo de Centro por el que se propone la extinción de distintas empresas universitarias, entre ellas Insignia, con la finalidad de que sean sometidos a consideración y aprobación de las Comisiones de Hacienda y Normatividad del máximo órgano de gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que el Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario. Se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que de conformidad con el artículo 118 del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Comisión de Hacienda tiene como funciones, entre otras, las de proponer fuentes alternativas de financiamiento para el centro universitario y, vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable.
5. Que el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, establece que la Comisión de Normatividad tiene como atribución y función, analizar y dictaminar sobre los proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del centro universitario.
6. Que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la dependencia responsable de dirigir y evaluar las actividades de vinculación relacionadas con el desarrollo empresarial, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
7. Que conforme al artículo 57 fracción VII, el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias, tendrá la atribución de proponer al Consejo de Centro, la creación, modificación y supresión de empresas universitarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se extingue la empresa ***Insignia****,* adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creada mediante dictamen II/2003/782, de fecha 18 de diciembre de 2003, emitido por el H. Consejo General Universitario.

**SEGUNDO.** Los activos de la empresa *Insignia*, así como sus recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, serán administrados por la Empresa Servicios Universitarios.

Se exceptúa de lo anterior, los productos que contienen el nombre o logotipo del equipo de futbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán administrados por el Patronato de Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el convenio celebrado entre las partes.

**TERCERO.** Se cancela la cuenta bancaria utilizada por la empresa Insignia, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**CUARTO.** Realícese la entrega-recepción correspondiente con base en la norma universitaria, y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEXTO**. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas.

**OCTAVO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco 27 de enero de 2016

Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

**Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **Hacienda** | **Normatividad** |
| Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | Mtro. Raúl Campos Sánchez |
| C. José Alberto Galarza Villaseñor | C. Alan Alvarado Peña |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos